



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/395718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/209/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 395718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de mayo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **395718**, consistente en lo siguiente: "Solito que se me informe en copias simples cuánto asciende el recurso que ha liberado la Secretaría al municipio de Ixtlán de Juárez, de los ramos 28 y 33 n sus fondos III y IV, de manera mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, del presente ejercicio fiscal 2018, y en cuanto falta por liberar del monto total que habrá de recibir el municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca " y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAI/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 24 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Tesorería Proponer al Subsecretario los montos de participaciones que les corresponda a los Municipios.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/128/2018 a la Tesorería, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SECyT/TES/799/2018, remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de mayo de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **395718**.

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CALLE DE LA PAZ #100, REYES MANTECÓN, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 71257
TELÉFONO: 01 951 5016900 EXT. 23257
CORREO ELECTRÓNICO: SEFIN@GOV.OAXACA.GOV.MX



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Se informa al solicitante que la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/SECYT/TES/799/2018 entregado a esta Unidad de Transparencia, informo de manera detallada las cantidades recibidas hasta la fecha, del municipio en cuestión de los recursos de los ramos 28 y 33 fondos III y IV, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, que se han realizado a dicho municipio del mes de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018 y cuanto falta por liberar del monto total del ramo 28 y 33, información que se anexa a la presente.

Se anexa al presente copias de los comprobantes de las transferencias realizadas de los recursos económicos del ramo 28 y 33 de enero a la fecha del municipio de Ixtlan de Juárez, Oaxaca.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recabada en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **395718** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL**

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

8/22/18